I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001698

DECRETO EXENTO N°202/ /2016

Cerrillos, 21 SEP 2016

V I S T O S:

La Providencia N°103/3469/2016 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°1000/394/2016 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Exento N°202/1403/2016; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Centésima Vigesimonovena Sesión Ordinaria del Concejo Comunal, de fecha 14 de julio de 2016.

Que, mediante Decreto Exento N° N°202/1403/2016, se otorgó una subvención al **CLUB DE ADULTO MAYOR "LA FELICIDAD".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 12 de agosto de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y al **CLUB DE ADULTO MAYOR "LA FELICIDAD"**, R.U.T. N°65.275.500-3, con Personalidad Jurídica N°347-2000, representado por su Presidenta doña **Bernarda Martínez Meneses,** Cédula de Identidad [redacted] mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a **$442.625.- (cuatrocientos cuarenta y dos mil seiscientos veinticinco pesos).**

2. El **CLUB DE ADULTO MAYOR "LA FELICIDAD"**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en el Formulario de Solicitud de Subvención o Donación 2016, esto es, financiar actividad recreacional.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio.

3. El **CLUB DE ADULTO MAYOR "LA FELICIDAD",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando los documentos pertinentes, antes del día 31 de diciembre del año 2016.

4. La rendición de cuentas, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001698

DECRETO EXENTO Nº202/ /2016

5. La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del convenio, debiendo informar su desarrollo al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

6. El incumplimiento por parte del **CLUB DE ADULTO MAYOR "LA FELICIDAD",** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

7. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

RAMIRO REYES REBOLLEDO
Secretario Municipal (s)

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CCP/RRR/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Y
CLUB DE ADULTO MAYOR "LA FELICIDAD"

En Cerrillos, a 12 de Agosto de 2016, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y el **CLUB DE ADULTO MAYOR "LA FELICIDAD"**, Personalidad Jurídica N°347-2000, RUT 65.275.500-3 representada por su Presidenta doña **BERNARDA MARTINEZ MENESES**, chilena, cédula de identidad

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal en su 129° Sesión Ordinaria, se adoptó la decisión de otorgar una subvención al **CLUB DE ADULTO MAYOR "LA FELICIDAD".**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1403/2016, de fecha 04 de Agosto de 2016, se otorga al **CLUB DE ADULTO MAYOR "LA FELICIDAD"** una subvención de $442.625.- (cuatrocientos cuarenta y dos mil seiscientos veinticinco pesos).

TERCERO: El **CLUB DE ADULTO MAYOR "LA FELICIDAD",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a los fines establecidos en el formulario de solicitud de subvención o donación 2016, esto es, financiar actividad recreacional.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del presente instrumento.

CUARTO: El **CLUB DE ADULTO MAYOR "LA FELICIDAD",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando los documentos pertinentes, antes del día 31 de Diciembre del año 2016.

QUINTO: La rendición de cuentas, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del presente convenio, debiendo informar su desarrollo al Señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEPTIMO: El incumplimiento por parte del **CLUB DE ADULTO MAYOR "LA FELICIDAD",** del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: El presente Convenio de Subvención se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **BERNARDA MARTINEZ MENESES,** en representación del **CLUB DE ADULTO MAYOR "LA FELICIDAD",** haber recibido la copia que le corresponde al momento de suscribirlo.

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CLUB DE ADULTO MAYOR "LA FELICIDAD"
p.p BERNARDA MARTINEZ MENESES

PP.
CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL
21-04-2016

JPCV